



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: REORGANIZACIÓN DEL DEUDOR PERSONA  
NATURAL COMERIANTE.  
DEMANDANTE: EDGAR AUGUSTO TREJOS LONDOÑO C.C.  
18.936.525.  
DEMANDADA: SIN DEMANDADOS.  
RADICADO: 20001-31-03-003-2020-00017-00.-  
FECHA: 09 DE MARZO DE 2023

Asunto: Informe Secretarial 19/01/2023

Se encuentra el proceso al Despacho, pendiente a resolver el cumplimiento del requerimiento realizado al actor mediante auto del 09 de febrero del 2022, así, como la solicitud de remoción del promotor propuesta por FINANCIERA COMULTRASAN.

Revisado el expediente y cotejado con el registro de actuaciones en Justicia Siglo XXI, se observa que el 26 de mayo del 2021, el promotor EDGAR TREJOS LONDOÑO, allego proyecto de graduación de crédito y derecho de voto, el cual no reposa en el expediente digital que se me puso a la vista, así mismo, en el expediente digital no se encuentra cargado el auto de fecha 09 de febrero del 2022.

En razón, a lo anterior se requerirá por secretaria se organice el expediente conforme al PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE - PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA RAMA JUDICIAL, y además se cargue el memorial de calenda 26 de mayo del 2021 y el auto de fecha 09 de febrero del 2022.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

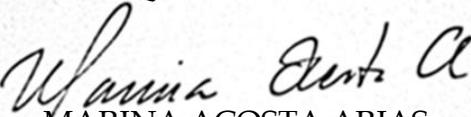
PRIMERO. - Requerir por secretaria que, a través del centro de servicios de los juzgados civiles y de familia de Valledupar, organice el expediente conforme al PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE - PLAN DE

DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA RAMA JUDICIAL, y además se cargue el memorial de calenda 26 de mayo del 2021 y el auto de fecha 09 de febrero del 2022.

SEGUNDO: Cumplida la anterior orden, devuélvase el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

Juez,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
MARINA ACOSTA ARIAS

Rad. 20001-31-03-003-2020-00017-00.-  
MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

En estado No.009 Hoy 10 DE MARZO DE 2023  
se notificó a las partes el auto que antecede (Art.  
295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN  
Secretaria